DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DECRETO No. 1-17-0023
(13 Ene 2022)

"Por el cual se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, *"Por medio del cual modifica y adiciona el Decreto 1083 del 26 de mayo 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que a la Dra. MARILUZ ZULUAGA SANTA, Secretaría de Despacho de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, se le autorizo mediante resolución No. 1-54-0003 del 13 enero de 2022 comisión de servicios con el fin de asistir al encuentro de Secretarios de Educación los días 13 y 14 de enero de 2022, por lo tanto se debe dejar encargada a la Dra. LINA MARIA PEÑA TORO, Subsecretaria Administrativa y Financiera.

Que en consideración a lo aquí expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Encargar sin efectos fiscales los días 13 y 14 de enero de 2022 inclusive, a la Dra. LINA MARIA PEÑA TORO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.543.892, en el empleo de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTÍCULO 2°: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, a la Subdirección de Gestión Humana, y a la Oficina de Kardex, para archivarse en las historias laborales respectivas.

ARTÍCULO 3°: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 13 Ene 2022

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Reviso: Ricardo Yate Villegas – Subdirector de Gestión Humana
Redactó y elaboró: Carlos F. Sánchez.-

FO-M9-P3-16-V01

1.110.10.27 -

Santiago de Cali, 13 de enero de 2022

Doctora
LINA MARÍA PEÑA TORO
C.C. 29.543.892
Secretaria de Educación
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Presente

Cordial Saludo,

Le comunico que mediante Decreto No 1-17-0023 del 13 de enero del 2022, la doctora Clara Luz Roldan González, Gobernadora del Valle del Cauca, la encargó sin efectos fiscales los días 13 y 14 de enero de 2022, en el empleo de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, de acuerdo con lo expuesto en el citado acto administrativo, sin desvincularse de las funciones del cargo del cual ejerce en la actualidad.

Atentamente,

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana

Anexo: Decreto

Copia: Doctora: Mariluz Zuluaga Santa, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación.
Área de Kárdex.

Transcribió: David Serrato.
Revisó: Luz Adriana Vásquez Vivas.
Archívese en: Expediente de Comunicaciones Oficiales.